



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
"TODO POR LA PATRIA"
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo, D.N.
19 de marzo de 2020.

-CIRCULAR-

Número 004-2020:

A : Todas las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que ofrecen servicio en el sector turístico de nuestro país.

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el CORONAVIRUS COVID-19 como una pandemia.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República ha establecido una serie de medidas para hacer frente a la pandemia del coronavirus COVID-19, conformando además una Comisión de Alto Nivel para coordinar las acciones del conjunto de las instituciones del Gobierno y dar seguimiento permanente a su implementación.

CONSIDERANDO: Que, al publicar los detalles sobre las actividades comerciales que deben ser suspendidas dentro de los 15 días contados a partir del 19 de marzo de 2020, la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus ha informado que "los servicios de seguridad operarán sin limitaciones de horario".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo ha emitido la Resolución No. 07/2020 sobre Medidas Preventivas para Salvaguardar la Salud de las Personas Trabajadoras y Empleadoras ante el Impacto del Coronavirus (COVID-19) en la República Dominicana.

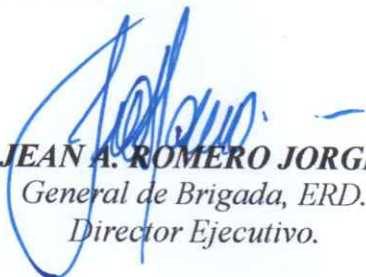
CONSIDERANDO: Que, en lo que concierne al sector de la seguridad privada, resulta importante realizar ciertas precisiones para evitar confusiones que dificulten la efectividad de las medidas de prevención instruidas por el Gobierno.

POR TALES MOTIVOS, esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resuelve:



PRIMERO: PRECISAR que las operaciones sin limitaciones de horario resultan aplicables para las empresas de seguridad con armas, empresas de transporte de valores, centros de monitoreo remoto de alarmas y sistemas de seguridad electrónica, excluyendo a los segmentos de ventas de equipos electrónicos de seguridad.

SEGUNDO: EXHORTAR a todas las empresas del sector de la seguridad privada a cumplir con las medidas preventivas recomendadas por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y demás instituciones estatales.


JEAN A. ROMERO JORGE,
General de Brigada, ERD.
Director Ejecutivo.



RJ.

C/FE.-

Lugo.

Anexo: Instructivo de 35 preguntas y respuestas sobre el Coronavirus y falsos rumores.

Copia: Ministro de Defensa.

Asociación de Empresas de Seguridad Incorporadas (ADESINC).

Consejo Nacional de Empresas de Seguridad (CONADES).

Asociación Dominicana de Empresas de Seguridad Electrónica (ADESE).

Asociación Nacional de Detectives Privados (ANADEPRI).